



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 3 de mayo de 2001

Número 71

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ... 2 y 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 3 a 12

Diversos Ayuntamientos. 12 a 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 14 a 16

Juzgado de lo Social Nª 1 de Ávila 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.579

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 06-04-2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042386504	I FRANCO	21673000	JIJONA	10.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042281354	S LOPEZ	70816700	AREVALO	21.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042281160	S LOPEZ	70816700	AREVALO	22.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042451442	O JIMENEZ	04186058	CASAVIEJA	26.02.2001	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
050042576251	T BEATRIZ	X11229840	NAVALMORAL DE MATA	14.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042567249	G GUILLÉN	53005480	ALCOBENDAS	18.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401575220	M BARRIOS	31173630	BOADILLA DEL MONTE	17.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042573080	J MARTIN	00817799	COLLADO VILLALBA	21.02.2001	15.500	93,16	1	RDL 339/90	061.1
059042276329	F MENCIA	48298550	FUENLABRADA	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042589920	A MARTINEZ	34992454	GALAPAGAR	06.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042440572	C DIEZ	09701243	HOYO DE MANZANARES	16.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401565973	F PUGA	36087335	LAS ROZAS DE MADRID	10.02.2001	50.000	300,51		RD 13/92	048.
050042576871	OSPINA TRANSPORTES Y LOGIS	B82271750	MADRID	07.02.2001	10.000	60,10		L 30/1995	
050042448856	A EL BOUZAIDI	X11056880	MADRID	17.02.2001	10.000	60,10		L 30/1995	
050042598374	M BAPTISTA	X1404516K	MADRID	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042598362	M BAPTISTA	X1404516K	MADRID	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042560255	M BAPTISTA	X1404516K	MADRID	12.02.2001	10.000	60,10		L 30/1995	
050042448376	J CABELLO	01744011	MADRID	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042574114	R ALONSO	03072960	MADRID	25.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401569425	R LEON DEL	32820445	MADRID	12.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042578533	M LASO	39686420	MADRID	12.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042275925	S PROPIOS	50098339	MADRID	07.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
050042586591	F CALZADA	50188190	MADRID	04.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042574667	M ALONSO	50737722	MADRID	25.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042442970	R BERGUÑO	50970968	MADRID	10.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401554604	R AYUSO	51391869	MADRID	20.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042538651	J ESTEO	51567275	MADRID	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042592499	INLACA S A	A79324091	POZUELO DE ALARCON	19.02.2001	150.000	901,52		L 30/1995	
050042597849	INLACA S A	A79324091	POZUELO DE ALARCON	19.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401567258	M PEDROSA	12175137	POZUELO DE ALARCON	29.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042508683	A GONZALEZ	76994798	NIGRAN	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042589506	J BARROS	35284957	MTEPORREIRO PONTEV	09.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042594058	M GALLEGO	07857939	NARROS MATALAYEGUA	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042583255	F LLORENTE	03392294	SEGOVIA	16.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
050042318390	A MARTINEZ	16500472	MANZANILLO	03.02.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
050042589713	F GOMEZ	01101734	VALLADOLID	03.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042589956	J TALADRIZ	10900914	VALLADOLID	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401568603	E LOPEZ	50650252	VALLADOLID	13.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.

Número 1.558

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
S-88/2001	1	ARÉVALO HERNÁNDEZ, EMILIANO	C/ Tornadizos. 45 (Ávila)	100.000
S-44/2001				50.100
	1	HERNÁNDEZ CARRETERO, RUBÉN	C/ Alfonso de Montalvo, 20 (Ávila)	
4S-26/2001				88.063
S-48/2001	1	OBRAS Y ENERGÍA, S.L.	C/ Mayor, 59 (Mombeltrán)	100.000
S-55/2001	1	Promociones Costa Mediterránea Tierra y Sol, S.L.	C/ Félix Hernández, 10 (Ávila)	50.100

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de **NOTIFICACIÓN** a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de **15 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializada en Seg. Social, sita en la dirección arriba indicada.

Ávila, a 17 de abril de 2001.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.494

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

El Pleno Corporativo en sesión de fecha 30 de marzo de dos mil uno adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"ESTUDIO DE DETALLE CUATRO POSTES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

TÉCNICO REDACTOR: D^a MARINA JIMÉNEZ, D^a MARÍA DE LA O GARCÍA Y D^a ANA JIMÉNEZ.

SITUACIÓN: ENTORNO DE LOS CUATRO POSTES.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias) de la Junta de Castilla y León.

Visto el proyecto de Estudio de Detalle referenciado redactado por las arquitectas D^a Marina Jiménez, D^a María de la O García y D^a Ana Jiménez y visado por el COACyLE en fecha 24 de agosto de 2000, que tiene por objeto la reordenación del jardín privado de la parcela situada en el entorno de los Cuatro Postes, para poder llevar a cabo la construcción de una dotación cultural.

Examinado el expediente del que son sus:

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.-

El Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento desarrolla las previsiones del Plan

General de Ordenación Urbana de Ávila, cuyo proyecto de revisión fue aprobado definitivamente por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOP Y BOCyL 27-10-98 y BOP 16-12-98), donde se contempla la redacción del proyecto reseñado para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado (JP).

El Proyecto del Estudio de Detalle reseñado ha sido redactado por las Arquitectas D^a Marina Jiménez, D^a María de la O García y D^a Ana Jiménez, y se promueve por iniciativa municipal.

II.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación contenida en el proyecto que se tramitan responde a los siguientes contenidos (Art. 51 LUCyL):

A) MEMORIA: 1.- Identificación. 2.- Objetivos. 3.- Justificación de la ordenación propuesta. 4.- Descripción de la propuesta.

B) PLANOS: 1.- Información. 2.- Ordenación.

C) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Proyecto de obras de ordenación del entorno de los Cuatro Postes y pabellón de la ciudad.

III.- INFORMES.- III.1.- El expediente fue informado por el Arquitecto Municipal, en los siguientes términos:

"El Proyecto de Estudio de Detalle ordena la parcela en base a la construcción del edificio dotacional que obtuvo el primer premio en el concurso público de anteproyectos convocado al efecto. Se señalan en el Estudio de Detalle el área de movimiento y las alturas de la edificación, con una planta como máximo, dentro todo ello de los volúmenes permitidos por la ordenanza. El Estudio de Detalle se redacta en base a la previsión que establece el Plan Especial de la posibilidad de modificar el ámbito del JP, Jardín Privado, sin reducir la superficie del mismo, como es el caso que nos ocupa. Por todo lo cual se informa favorablemente el proyecto, que deberá ser aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, por estar situado la actuación dentro del Conjunto Histórico. La actuación incorpora la vía pecuaria colindante por lo que debe ser asimismo autorizada por el organismo competente".

III.2.- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2000 acordó autorizar el

proyecto presentado por ser respetuoso con el patrimonio histórico.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Visto el proyecto de referencia, y considerando que el Plan General de Ávila establece la ordenación pormenorizada de los terrenos, aunque sin embargo exige la aprobación de un Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado, de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza nº 0 de Casco Antiguo del Plan General. En cumplimiento de dicha determinación se redacta el presente proyecto limitándose a la forma y alcance que tenía esta figura en la legislación anterior (art. 65 RPU y art. 14 LS/76): "Concretar las determinaciones del planeamiento general, mediante la ordenación de volúmenes". En consecuencia, el Estudio de Detalle de referencia se abstiene de cualquier modificación del planeamiento general, e incluso de cualquier innovación más allá de lo permitido por la legislación anterior, lo cual se produce con independencia de lo establecido en el artículo 73.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el propio proyecto formulado conforme lo dispuesto en los artículos 33.3.a) y c), 45, 50 a 53 y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), en relación con lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (art. 66.1) según lo regulado en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (BOCyL 10/08/99), por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, conforme lo dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo de 14 de noviembre de 2000, ACORDÓ en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2000:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por las arquitectas D^a Marina Jiménez, D^a María de la O García y D^a Ana Jiménez y visado por el COACyLE en fecha 24 de agosto de 2000, que tiene por objeto la reordenación del jardín privado de la parcela situada en el entorno de los Cuatro Postes, para poder llevar a cabo la construcción de una dotación cultural. El citado proyecto ha sido promovido por el Ayuntamiento de Ávila y se tramita en desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de octubre de 1998 (BOP de 27/10/98 y 16/12/98), y teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto para la reordenación de volúme-

nes que afecten a los espacios calificados como jardín privado contenidas en la Ordenanza 0 de Casco Antiguo, norma 0.6.1. del Plan General (página 102 del documento publicado en el B.O.P. nº 187 del 16 de diciembre de 1998), y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila (páginas 209 y 210, BOP nº 14 de 23 de enero de 1999).

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios.

Tercero: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos afectados. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, nº 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle reseñado. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

V.- TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los interesados y a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a la Comisión Territorial de Urbanismo y al Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias). Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de noviembre de 2000, en El Diario de Ávila de 25 de

noviembre de 2000, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 30 de noviembre de 2000, sin que durante este período se haya formulado ningún tipo de alegación o sugerencia.

VI.- TRÁMITE DE INFORMES.- En contestación a los informes solicitados, se ha recibido informe favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 9 de febrero de 2001, sin que el expediente haya sido informado por ninguna otra administración interesada, lo que significa que su informe es favorable por silencio de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 LUCyL. No obstante esto último, en ningún caso podría entenderse este silencio como contrario o disconforme con la legislación sectorial que pudiera resultar aplicable.

VII.- INFORME JURÍDICO.- Los razonamientos jurídicos que justifican la tramitación del expediente se contienen en los fundamentos que se exponen a continuación, donde igualmente se da respuesta a las alegaciones presentadas:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.- El Planeamiento reseñado tiene por objeto el desarrollo de las previsiones del proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado definitivamente mediante Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOP y BOCyL 27/10/98 y 16/12/98), siguiendo para ello el procedimiento establecido en el art.52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 15.04.99), considerando que la elaboración del proyecto de referencia ha corrido a cargo de los particulares afectados (Art. 50 LUCyL). El objeto concreto del Estudio de Detalle es la ordenación pormenorizada de los terrenos y los volúmenes edificables que afectan al espacio calificado como jardín privado, de acuerdo con los requisitos establecidos al efecto en la ordenanza nº 0 del Casco Antiguo del PGOU.

SEGUNDO.- DETERMINACIONES.- Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General, según la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 187, de 16/12/98), así como en el artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y art. 66 del Reglamento de Planeamiento, conforme han sido declarados aplicable mediante Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Junta de Castilla y León (BOCyL 10/08/1999).

Examinado entonces el proyecto, podemos decir que el mismo se ajusta a las previsiones del planeamiento urbanístico aplicable. Con ello se ha dado cumplimiento a las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General, donde ya se contenía la ordenación detallada correspondiente. El proyecto reseñado se limita entonces a materializar, concretar, y completar, en su caso, las condiciones urbanísticas establecida en el citado plan. Así, el Estudio de Detalle se ha limitado a la forma y alcance que tenía figura en la legislación anterior, es decir, completar las determinaciones del planeamiento general, señalando la ordenación de volúmenes correspondiente. Por tanto, al abstenerse este ED de cualquier modificación del planeamiento general, e incluso de cualquier innovación más de lo permitido por la legislación anterior, puede aprobarse sin necesidad de adaptación a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (ya que no adopta sus propias determinaciones, sino las del planeamiento general vigente).

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN.- Las determinaciones del proyecto presentado se desarrollarán en los documentos que resultan necesarios (Arts. 51 LUCyL) en relación con lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Examinada entonces la documentación aportada se comprueba por los Servicios Técnicos que la misma es suficiente a los fines previstos en el Planeamiento Urbanístico.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía (B.O.P. 14 de agosto de 1996) de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 21.1 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1.j).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y El

Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999), y a trámite de informes de otras administraciones, y especialmente de la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 52.4 LUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido, procede la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i) LBRL), dicha aprobación será notificada y publicada en los términos establecidos en el art. 61 LUCyL.

Por todo lo expuesto, el Pleno Corporativo, en sesión de treinta de marzo de dos mil uno, acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por las arquitectas D^a Marina Jiménez, D^a María de la O García y D^a Ana Jiménez y visado por el COACyLE en fecha 24 de agosto de 2000, que tiene por objeto la reordenación del jardín privado de la parcela situada en el entorno de los Cuatro Postes, para poder llevar a cabo la construcción de una dotación cultural. El citado proyecto ha sido promovido por el Ayuntamiento de Ávila y se tramita en desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de octubre de 1998 (BOP de 27/10/98 y 16/12/98), y teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto para la reordenación de volúmenes que afecten a los espacios calificados como jardín privado contenidas en la Ordenanza 0 de Casco Antiguo, norma 0.6.1. del Plan General (página 102 del documento publicado en el B.O.P. n° 187 del 16 de diciembre de 1998), y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila (páginas 209 y 210, BOP n° 14 de 23 de enero de 1999), así como según las determinaciones contenidas en los informes emitidos por las Comisiones Territoriales de Urbanismo y Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará también la totalidad de la documentación contenida en el mismo, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León. Igualmente se notificará el citado acuerdo a las administraciones interesadas, a todos los propietarios afectados."

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 5 de abril de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

ENTORNO DE LOS CUATRO POSTES.- ÁVILA.

ESTUDIO DE DETALLE

Arquitectas:

D^a Marina Jiménez
D^a María de la O García
D^a Ana Jiménez,

Excmo. Ayuntamiento de Ávila
Agosto 2000

ÍNDICE:

- 1.-Identificación.
- 2.-Objetivos.
- 3.-Justificación de la ordenación propuesta.
- 4.-Descripción de la propuesta.
 - 4.1.-Área A.
 - 4.2.-Área B.
 - 4.3.-Disposiciones relativas a la Cañada.
- 5.-Planos de Información:
 - Situación.
 - Ficha del Plan General de Ordenación.
- 6.-Planos de Ordenación:
 - Ordenación propuesta general.
 - Ordenación propuesta área A.
 - Ordenación propuesta área B.

ESTUDIO DE DETALLE

1. Identificación.

El presente Estudio de Detalle se redacta para ajustar y completar la ordenación establecida por el vigente PGOU para el entorno de "los Cuatro Postes", dadas las modificaciones puntuales que se han establecido en el uso de parte de esta zona desde que dicho Plan fue aprobado.

Realiza el encargo el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con C.I.F.; P-0501900-E, a raíz del Concurso que el mismo convocó en su día "Para el uso y destino de la construcción existente en los aledaños de los Cuatro Postes así como la ordenación del entorno". En las bases de dicho concurso se establecía que los responsables de la propuesta ganadora elaborarían el correspondiente Estudio de Detalle si la ocupación propuesta no coincidía con la de la ordenanza correspondiente.

Por tanto, como ganadoras de dicho concurso, elaboran este documento D^a Ana Jiménez Jiménez, arquitecta colegiada n^o 2383, D^a María de la O García García, n^o 2341, y D^a Marina Jiménez Jiménez, n^o 2317, del COA de Castilla y León Este, con ejercicio profesional en la C/ Conde Ribadeo n^o 6 - 2^o C de Valladolid.

2. Objetivos y Criterios.

El Objetivo de este Estudio de Detalle es establecer la nueva ordenación de los volúmenes a edificar así como una mayor definición de los espacios libres públicos en general, sin que estos nuevos criterios supongan un incremento de edificabilidad ni la variación o reducción de los espacios libres que el PGOU define.

3. Justificación de la ordenación propuesta.

El Ayuntamiento de Ávila propone en el mencionado concurso que se disponga en el área edificable de este lugar una construcción de una planta cuyo destino sea el de "Información, Recepción y Exposición que permitan ofrecer al viajero un conocimiento de la ciudad". En el momento de redactarse el actual PGOU no se determinaba ningún uso dotacional para dicho sector, siendo una propiedad particular con predisposición a ser ocupada con viviendas, por lo que la ordenanza en que se englobaba no era específica ni del lugar ni del uso.

Consideramos que tanto el cambio de uso asignado, como las excepcionales condiciones naturales del enclave, hacen necesario el presente Estudio de Detalle. Dicho uso admite; incluso podríamos decir que demanda, una construcción singular, que no necesariamente tenga que ajustarse a las alineaciones

y tipología de patios que estaba establecida, pero al mismo tiempo deben quedar perfectamente definidos determinados parámetros que hagan que dicha propuesta sea consciente del lugar en que se instala y consecuentemente sensible hacia él, evitando cualquier riesgo de implantación agresiva, como presencia en un paisaje de valor tanto histórico como natural y visual.

Estas últimas condiciones rigen de igual forma sobre el resto de la ordenación del entorno que en este Estudio se detalla.

4. Descripción de la propuesta:

Área A; Área B; y Cañada.

4.1. Área A.

Parcela municipal de 2.067 m² de superficie, calificada según el vigente PGOU con Ordenanza "O" Casco Antiguo y Conjunto Histórico Artístico.

Uso y tipología característicos.

Actual: Residencial Multifamiliar. Edificios entre medianerías, que definen frentes de fachada continuos, y formando patios interiores de manzana,

Modificado: Uso dotacional cultural. Debido a la definición de este nuevo uso la edificación que aquí se sitúa se considera de carácter singular, no debiendo ajustarse a la tipología que se definió anteriormente.

Posición de la edificación en la parcela.

Actual: La que se indica en plano del Plan, en que la línea exterior de edificación coincide con la alineación exterior de vial.

Modificada: Se ajustará a la nueva posición que se indica en el plano de ordenación.

El cambio de uso definido justifica esta reordenación de volúmenes, así como los parámetros que a continuación se detallan, que además suponen una disminución de la edificabilidad y un control estricto del impacto de los posibles volúmenes en el paisaje.

Altura.

- Número máximo de plantas: Una
- Altura máxima de Planta Baja:

Actual: 3,5 m medida desde la cota media de la rasante oficial de la fachada principal hasta la cara inferior del alero de cubierta.

Modificada: 4,5 m de altura libre interior tomando como rasante la cota más baja de la parcela, por lo tanto el incremento de altura quedará absorbido por la pendiente del terreno si la edificación se extendiera a las cotas superiores del solar.

El carácter singular del nuevo uso, más una disminución de la superficie construida, justifica una tipología con cubierta plana que no se eleve más de un metro por encima de la altura libre interior. Por tanto:

Altura máxima total: 5,5 m. desde la cota inferior de la parcela.

PLANOS

PLANOS

PLANOS

PLANOS

Condiciones de Volumen.

Se reordenan los volúmenes de forma distinta a la definida en la Ordenanza actual por cambio de uso, ajustándose a lo definido en Plano.

Superficie máxima edificable.

Actual: 2.065 m² de parcela x0,25 edificabilidad=516,25 m².

Modificado: 380 m².

4.2. Área B.

Sistema General que engloba en Sistema Libre de Uso Público según el vigente PGOU.

El presente Estudio de Detalle completa esta ordenación definiendo su uso como Aparcamiento Público. Se trata de definir una función que ya desempeña en la actualidad. La superficie a la que afecta dicho uso es la grafiada en Plano con un área de 3.350 m².

4.3. Disposiciones relativas a la Cañada.

La mayor parte del área B pertenece a la Cañada que se marca en el plano general de ordenación. Dicha cañada atraviesa la carretera de Salamanca N-501 perpendicular a ésta dirección Este-Oeste, pasa por el aparcamiento y continua hacia el río Adaja, ajustándose en este trayecto al resto de superficie que se engloba en este Estudio de Detalle, la cual se mantiene, sin ninguna definición específica, como Sistema General Libre Público. Por todo ello, los usos asignados a las áreas ocupadas por la Cañada no supondrán en ningún momento la negación de ésta, posibilitando en cualquier caso su mantenimiento como tal, corredor natural libre de cualquier tipo de construcción.

Valladolid, 11 de agosto de 2000.

Las arquitectas, *Marina Jiménez, M. de la O García, Ana I. Jiménez.*

– o0o –

Número 1.651

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por

la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de abril del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 12/2001.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del Objeto: ORDENACIÓN ENTORNO LOS CUATRO POSTES FASE III Y PABELLÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de fecha 16 de marzo de 2001.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
Tipo licitación: 74.998.540 Pts. (450.750,30 Euros).**5º.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 19 de abril de 2001.
- b) Contratista: FUENCO S.A.
- c) Importe adjudicación: 74.998.540 pts. (equivalentes a 450.750,30 Euros).

Ávila, 24 de abril de 2001.

El Alcalde, *Agustín Día de Mera y García-Consuegra*

– o0o –

Número 4.328

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada se encuentra expuesto al público el expediente tramitado a instancia de D. Antonio Carmona González, vecino de Sotillo de la Adrada, con domicilio en C/ Las Pozas, 1 en solicitud de licencia de cambio de titularidad de Bar sito en La Aliseda.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que los interesados puedan formular

durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 10 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 938

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila),

HACE SABER:

Que D. Antonio Tostado Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura edificio destinado a la actividad de turismo rural en edificio sito en Carretera de Los Llanos s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, 23 de febrero de 2001.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.596

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen,

por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Adanero, a 10 de abril de 2001.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

– o0o –

Número 1.597

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

El Pleno en Sesión del día 3 de abril de 2001, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de las Calles Sorolla y Romero de Torres", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las citadas calles.

El coste soportado de la obra se fija en 7.965.140 pesetas más IVA. La cantidad a repartir en pesetas equivalentes al 50 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Adrada, a 5 de abril de 2001.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 1.598

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Confeccionado por la Empresa SOGESUR, S.A., el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de

este municipio, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DE 2001, y aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de marzo de 2001, con un total de 3.488 recibos y un importe total de 4.383.347 pesetas; se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada, a 9 de abril de 2001.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.671

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE SALAMANCA

EDICTO

D. Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 3 de Salamanca,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 27/2000 se tramita procedimiento de COGNICIÓN a instancia de “**Cartonajes Fervi, S.A.**” contra Entidad “**Cinco Lagunas, S.L.**,” en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de VEINTE días, los bienes que luego se dirán, cuyo avalúo asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS señalándose para que el acto del remate tenga lugar en PRIMERA SUBASTA, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el **día veinticuatro de mayo a las once horas** con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, S.A., nº 36970000 14-0027/00, una cantidad igual, por lo

menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una SEGUNDA, EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO A LAS DOCE HORAS, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una TERCERA EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO A LAS DOCE HORAS, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALOR

Vehículo camión frigorífico, marca Pegaso, modelo 1.215-8, Matrícula AV-6563-E, propulsión gasoil, y está valorado en CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Salamanca, a 17 de abril de 2001.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 1.627

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Ávila.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 337/2000 se ha acordado citar a:

DON INOCENCIO BENITO JIMÉNEZ, mayor de edad, con D.N.I. 8.095.431-Y, nacido en Béjar (Salamanca), el día 4 de abril de 1952, hijo de D. Antioco y D^a. Antonia y con último domicilio conocido en C/ de la Cruz nº 23, 4º izquierda de Madrid, a fin de que comparezca el próximo día 21 de junio de 2001 y hora de las 10,00 en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1 de esta capital y en calidad de DENUNCIADO, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra él por una supuesta falta de estafa, hechos denunciados el día 9 de octubre de 2000 por D^a. María Teresa Calvo González.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a DON INOCENCIO BENITO JIMÉNEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido el presente en Ávila, a dieciséis de abril de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.640

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

*Doña Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de
Primera Instancia nº 1 de PIEDRAHÍTA.*

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 39/1997 se tramita procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de CAJA DE AHORROS DE MADRID contra D. FRANCISCO JESÚS INCLÁN GÓMEZ, D. JUAN SABAS INCLÁN GÓMEZ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INCLÁN S.L. , en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que el tipo de la subasta es el valor de cada lote.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán identificarse en forma suficiente y declarar que conocen las condiciones gene-

rales y particulares de la subasta, debiendo consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 0304 0000 17 0039 97, una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, excepto el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, sin consignar cantidad alguna.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Que se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

URBANA. Al folio 117, del Libro 26 del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, Tomo 1.680 del Archivo, inscrita al nº 3.145; llamado Huerta del Caño, polígono 4, parcela 22 de 9,75 áreas. Linda N. D. Justo Martín Chapinal, S. Carretera de Barco a los Llanos de Tormes. VALORADA EN 1.300.000 pesetas.

RÚSTICA. Al Folio 50 del Libro 26 del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, Tomo 1.680 del archivo, inscrita al nº 3.104, llamado de Zafra, de 316,20 m2. Linda N. D^a. María Paz Gómez, S. D. Luis Salvador Trujillo, E. parcelas segregadas y O. calle Portalón. VALORADA EN 380.000 pesetas.

RÚSTICA. Al Folio 47 del libro 26 del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, Tomo 1.680

del archivo, figura inscrita al nº 3.101, llamada Mata de Alla, polígono 6, parcela 93, de unas 20 áreas. Linda E. D. Alejandro Hernández, N. herederos de D. Pantaleón Lázaro, S. camino vecinal y O. D^a. Aurelia Santos y D. Juan Sabas Inclán. VALORADA EN 630.000 pesetas.

RÚSTICA. A1 Folio 51 del Libro 26 del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, Tomo 1.680 del archivo, inscrita al nº 3.105, al sitio de Los Alamos, de 19,89 áreas. Linda N. terreno público, S. regadera del Rollar, E. Patricio Jiménez y O. Juan José Garzón. VALORADA EN 1.220.000 pesetas.

RÚSTICA. Al Folio 199 del Libro 26 del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, Tomo 1.680 del archivo, inscrita al nº 3.189, prado llamado La Mata, polígono 6, parcela 261, de 13,98 áreas. Linda N. D. Julián Martín y otro, S. D. Juan Rubio, E. Juan Sabas Inclán Gómez y O. Herederos de D. Santiago Lázaro. VALORADA EN 740.000 pesetas.

URBANA. Al folio 127 del Libro 26 del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, Tomo 1.680 del archivo, inscrita al nº 2.087, solar llamado La Fragua, con riego, en la calle La Fragua, de 31,48 áreas. Linda E. y S. herederos de D. Juan Bermejo y otro y calle pública, O. y N. camino. VALORADA EN 6.860.000 pesetas.

Dado en Piedrahíta, a veinte de marzo de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 1.574

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 65/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JESÚS BERRÓN GÓMEZ contra la empresa

RIMARPIN, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y fallo dicen: "En la Ciudad de Ávila a nueve de abril de dos mil uno. El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, D. Jesús Berrón Gómez y D. Antonio Arribas Muñoz, que comparecen asistidos por el Letrado D. Cirilo Hernández y la otra como demandada, RIMARPIN, S.L., que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, Sentencia. FALLO: Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, D. Jesús Berrón Gómez y D. Antonio Arribas Muñoz, contra la parte demandada, RIMARPIN, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las cantidades de 789.959 y 722.995 pesetas, respectivamente, todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BBV, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RIMARPIN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a diecisiete de abril de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan, forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a discisiete de abril de dos mil uno.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.